

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 6 de 2023

CLASE DE PROCESO:	VERBAL - PERTENENCIA
RADICACIÓN:	253863103001-2019-00222-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA MARCELA PULECIO
DEMANDADOS:	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CRÉDITOS Y FIANZAS S.A.S. E INDETERMINADOS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA, en atención a las constancias incorporadas al plenario y aportadas en PDF 67, que el curador *ad litem* designado para representar a las personas indeterminadas, fue notificado personalmente del auto que admitió la demanda, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a partir del correo recibido el 27 de junio de 2023, quien, dentro del término correspondiente, contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno (PDF 68 y 69).

SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, teniendo en cuenta el estado del proceso y, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso para que, en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar impulso al proceso acreditando la notificación de la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CRÉDITOS Y FIANZAS S.A.S., conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y siguiendo las advertencias dadas en auto del 27 de marzo de 2023, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, tal como lo faculta el artículo 317 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a646973483ea9af96df0a81971fa36c3c5ba8b88bca17eee71e3c78ba2ab9086**
Documento generado en 05/09/2023 09:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>